

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONVENIOS SOAT, HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Actividad del POI:	
Dénominación de la Contratación:	ESTABILIZADOR DE ESTADO SÓLIDO DE 3000 WATTS CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA PROTECCION DE FOTOCOPIADORA DE ALTO RENDIMIENTO PARA OFICINA DE CONVENIOS HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Un estabilizador de estado sólido (solid state) de 3000 Watts (3kW / 3kVA) con transformador de aislamiento es un equipo de alto rendimiento diseñado para proteger equipos sensibles contra variaciones de voltaje, ruidos eléctricos y descargas, sin usar piezas móviles (sin relés mecánicos), lo que aumenta su vida útil, dicha función protegerá a la fotocopidora de alto rendimiento de la oficina de averías futuras.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Estabilizador de estado sólido de 3000 watts con transformador de aislamiento, NUEVO, INCLUYE INSTALACION Y COMPROBACION DE ADECUADO FUNCIONAMIENTO

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Cantidad: 2 unidades

TECNOLOGIA	Estado Sólido con Transformador de Aislamiento	
Potencia	De 1KVA hasta 3KVA	
Factor de Potencia	0.8	
Entrada AC	Fases	Monofásica (1 Fase / 3 Cables)
	Rango de Voltaje de Entrada	180V - 250V
	Frecuencia de Línea	60Hz.
Protecciones	Eficiencia a plena carga	>98%
	Voltaje de Salida	220V ±2%, ±3%, ±4.5%
	Salidas de 220VAC	4 Tomas Nema 5-15R
	Protección contra Sobrecarga	150% admisible x 01 minuto
	ITM	Switch térmico no requiere cambio de fusible.
	Filtro supresor de Picos	
Indicadores	Encendido	Switch luminoso
	Indicador de Voltaje	Análogo indica voltajes de salida
Ambientales	Humedad permisible	0% -95% (sin condensar)
	Temperatura de Operación	0°C - 40°C
	Temperatura de Almacenaje	-20°C - 55°C
	Altitud de Almacenaje	<5,000 m.s.n.m.
	Altitud de Operación	≤ 3,000 m.s.n.m.
Gabinete	Pintado con polvo electrostática	Ofrece mayor resistencia a la abrasión y corrosión
	Índice de protección	IP21
	Refrigeración	Natural
	Certificado de garantía	

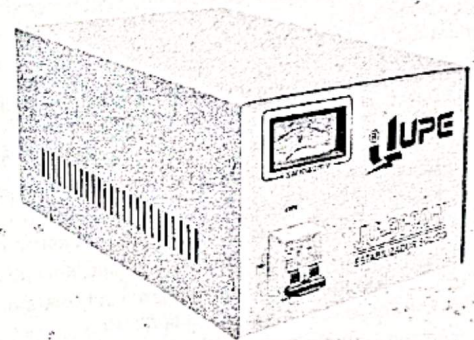


Imagen referencial

IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Incluye instalación, montaje y comprobación de adecuado funcionamiento comprobada con la fotocopidora.

V. GARANTÍA COMERCIAL

a) GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: 05 años, en caso de recibir productos que no cumplan con originalidad serán devueltos inmediatamente al proveedor sin generar costo alguno al Hospital.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 13:00 pm. **TRAS LO CUAL, UNA VEZ NOTIFICADAS LAS ÁREAS DE CONVENIOS, INFORMATICA Y LOGISTICA, EL BIEN SERÁ INSTALADO EN LA OFICINA DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO**

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 5 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. El montaje, instalación y/o puesto en funcionamiento en la adquisición, SE DEBE DE DAR UNA VEZ INGRESADO EL PRODUCTO, NOTIFICADO AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL CUSCO
 M.C. Cesar Valdivia Alvarez
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS SOAT SALUD POL
 C.M.P. 95831 RNA A13313

AREA USUARIA, A JEFATURA DE INFORMATICA Y A LOGISTICA PARA DAR LAS CONFORMIDADES DEL CASO

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (UNIDAD DE CONVENIOS) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

Además, se incluirá la instalación y puesta en funcionamiento con fotocopiadora a la cual se debe la compra de este componente, que es la fotocopiadora de la unidad de convenios del hospital regional, fotocopiadora Konica minolta bizhub, que actualmente esta averiada por falta de este equipo.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuere materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.


XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trató directo y conciliación.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

M. C. Cesar Valdivia Alvarez
JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS SOAT SALUD POL
CNP: 55881 RNA: A3.13.13

Firma
Área usuaria o técnica estratégica